



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº.....033-2023.....

Tacna, 13 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14 de fecha 13 de julio de 2023, sobre **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TACNA "**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con Oficio N° 0282-2023-SBT/GG de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Tacna, remite el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Sociedad de Beneficencia de Tacna.

Que, con Informe N° 53-2023-JCL-DPDI-DGPPyMI/MPT de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, comunica respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Sociedad de Beneficencia de Tacna que se trata de un convenio marco que será necesario de opiniones de orden técnico, financiero y presupuestal.

Que, con Informe N° 720-2023-DGAJ/MPT de fecha 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se celebre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna mediante acuerdo de concejo previa aprobación del Concejo Municipal de Tacna.

Que, con Dictamen N° 015-2023-CALVyPD/CM/MPT de fecha 04 de julio de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, dictamina en el artículo único Aprobar que se eleve



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 033-2023

al Pleno de Concejo Municipal la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Sociedad de Beneficencia de Tacna", tiene como objeto aunar esfuerzos con la finalidad de establecer e implementar los mecanismos de mutua colaboración y cooperación a fin de brindarle apoyo interinstitucional en el marco de sus competencias actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, actividades, proyectos y programas orientados a áreas de infraestructura, salud, educación y otros que resulte de interés público y social.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TACNA, EL CUAL CONSTA DE ONCE (11) CLAUSULAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SEÑALADO EN EL ARTICULO PRIMERO, ASÍ COMO DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON GÓMEZ BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GIO
OGPPyMI
PMGB/OGACyGD